



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C. once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220028800

Revisadas las presentes diligencias y conforme a la prescripción legal del artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero del mandamiento de pago librado, en el sentido de indicar que corresponde a la suma de **\$37.015.959,00 por concepto de capital contenido en el pagaré base de la ejecución**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume la citada providencia.

Notifíquese la demanda junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c868df0b620e57abb95902963c5cbbbfa9cdecc82c2975ec20c3f8d1ff614fbd**

Documento generado en 11/08/2022 08:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>